

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00719 00 (4)
PROCESO	Verbal R.C.C.
DEMANDANTE	Maria Wbiter Arroyave Orrego C.C. 43.757.924
LITISCONSORTES POR ACTIVA	Andres Felipe Parra Vasquez C.C. 1.045.437.721 Merida Rosa Betancur Vasquez Quien Representa A Su Hijo Menor Samuel David Parra Betancur
DEMANDADA	Seguros De Vida Suramericana S.A. Nit. 890903790-5
AUTO	Incorpora Escrito – Reconoce Personería – Requiere So Pena De Desistimiento Tácito



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Conforme al art. 76 del C. G. del Proceso, se acepta la renuncia al mandato judicial que presenta la abogada SUSANA CORREA RÍOS identificada con T. P. Nro. 307.783 del C. S. de la J., quien obraba en el presente proceso como apoderada de Andrés Felipe Parra Castaño, vinculado al trámite en condición de litisconsorte por activa. Conforme al derecho de postulación previsto por el art. 73 ibidem, el juzgado advierte sobre el deber de constituir apoderado para adelantar las etapas procesales subsiguientes

El avance en el trámite del proceso, precisa la notificación de MÉRIDA ROSA BETANCUR VÁSQUEZ en su condición de madre del menor SAMUEL DAVID PARRA BETANCUR, vinculado al trámite en calidad de litisconsorte por activa.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se concede el término de treinta días (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito. Numeral 1º artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, **27 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 03.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0da52bd5d496b562aec968ff5d5c58a9745bf3e345c7f090b1182e57b90e38**

Documento generado en 25/01/2022 06:22:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>